

Hogar de Convalecencia

Se pagará hasta el máximo diario establecido de acuerdo a lo siguiente: Por un periodo similar al que estuvo hospitalizado o 60 días, lo que sea menor.

- Primeros 10 días - \$30.00
- Después de 10 días - \$50.00

Transportación

Se pagarán los cargos usuales y acostumbrados de transportación aérea o terrestre del asegurado desde su residencia hasta el hospital más cercano y del hospital a su residencia que provea tratamiento por cáncer y enfermedades perniciosas. Este beneficio se pagará si no es posible obtener tratamiento en Puerto Rico. Además, se pagará tarifa regular aérea y costo razonable de hospedaje de un familiar adulto que acompañe al asegurado hasta un máximo de \$3,000 por año.

Indemnización Por Pérdida de Ingresos

Se pagarán \$600 mensuales mientras el asegurado esté hospitalizado, hasta un máximo de 12 meses consecutivos por cada reclusión hospitalaria, siempre y cuando la reclusión conlleve la pérdida de salarios, hasta un máximo durante la vida del asegurado de \$24,000.

Gastos de Funeral

Se pagarán \$4,000 a la persona que presente evidencia satisfactoria de haber incurrido en los gastos de funeral del asegurado fallecido si la muerte del asegurado resulta como consecuencia cáncer o de alguna de las enfermedades perniciosas cubiertas bajo la póliza.

Relevo de Pago de Prima

La Cooperativa relevará del pago de la prima mensual a partir de la fecha del diagnóstico de cáncer que no sea cáncer de la piel siempre y cuando el asegurado primario esté totalmente incapacitado como resultado del cáncer y la incapacidad debe haber continuado sin interrupción por un periodo de 90 días.

Beneficio Opcional

Cuando se tenga otro seguro con beneficios similares que posea una cláusula de coordinación de beneficios, usted puede solicitar, al momento de la primera reclamación, los siguientes pagos en lugar de los beneficios de la póliza. La suma total de este beneficio no excederá de \$592,000 por persona.

Beneficio	Diarios	Máximo Mensual
Primeros 30 días de hospitalización	\$266.67	\$8,000
Subsiguientes dos (2) meses de hospitalización	\$233.33	\$7,000
Todos los meses adicionales de hospitalización, hasta un máximo de 95 meses	\$200.00	\$6,000

¡Oriéntate Hoy!
Representante Autorizado
Joan Cruz
787.466.5032



Esto es sólo un resumen de algunos beneficios, aplican todos los términos, condiciones y exclusiones (si alguna) en el contrato de la póliza de cada producto. Productos exclusivos de la Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico, COSVI. Ciertas restricciones aplican.

CUBIERTA GRUPAL DE CÁNCER Y ENFERMEDADES PERNICIOSAS



Sólo tienes una vida, Asegúrala

Este es un plan que te ayuda a cubrir gastos médicos extraordinarios en caso de una enfermedad de cáncer y las siguientes enfermedades perniciosas:

Enfermedades Perniciosas	
Addison	Malaria
Anemia Depranóstica	Meningitis
Difteria	Miastenia Grave
Distrofia Muscular	Necrosis Epidermal Tóxica
Whipple	Niemann Pick
Encefalitis	Osteomielitis
Legionarios	Poliomielitis
Lupus Eritematoso Discoide	Rabia
Esclerosis Múltiple	Síndrome Reyes
Fiebre Escarlatina	Síndrome Shock Tóxico
Fiebre Manchada Rocallosas	Tay Sachs
Fiebre Reumática	Tétano
Fiebre Tifoidea	Tuberculosis
	Tularemia

- También puede adquirir cubierta opcional con el Endoso de Trasplante de Órganos.
- Los beneficios son pagaderos a usted o a cualquier persona que usted designe.
- No limitamos los beneficios en hospitales, sean del gobierno municipal, estatal o federal.
- Pagamos independientemente de cualquier otro seguro que el asegurado pueda tener con otra compañía.

BENEFICIOS

Beneficio de Primera Ocurrencia Por Diagnóstico de Cáncer Interno

Se pagará \$1,200 cuando se presente evidencia de que se ha diagnosticado cáncer interno o melanoma, por primera vez, después de la fecha de efectividad de la cubierta individual. Se excluye cáncer metastásico o diagnóstico subsiguientes de cáncer cuando el asegurado haya sido afectado previamente.

Se excluye cáncer de piel excepto melanoma. No aplica a enfermedades perniciosas.

Pruebas para Diagnóstico de Cáncer y Enfermedades Perniciosas por Primera Vez

En caso de **cáncer en la piel y enfermedades perniciosas**, se pagará el costo de las pruebas iniciales y necesarias para su diagnóstico positivo, hasta un máximo de \$500. Este beneficio incrementa a \$100 anuales por cada año que la póliza esté en vigor, hasta un máximo de \$1,000. La póliza desglosa las pruebas a pagarse en el caso de **enfermedades perniciosas**. No se pagarán las pruebas de diagnóstico para **cáncer interno y melanoma**.

Hospital

Se pagará hasta la cantidad máxima por día de hospitalización de acuerdo a lo siguiente:

- 1er día \$230.00
- 2do día \$200.00
- 11mo día en adelante \$150.00

Unidad de Cuidado Intensivo

Hasta \$350.00 diario por un periodo máximo de 15 días por cada admisión al hospital. No se pagarán los beneficios de hospital, enfermera, medicinas y drogas mientras se esté recluido en la Unidad de Cuidado Intensivo.

Medicinas y Drogas

Se pagará hasta un 20% del total de los beneficios pagados bajo hospital por este concepto siempre que hayan sido suministrados durante la hospitalización.

Cubierta Extendida

Comenzando con el día 61 de reclusión hospitalaria, se pagará el 100% de los gastos incurridos durante la hospitalización. La cantidad máxima a pagarse será \$25,000 mensuales.

Cirugía

Hasta un máximo de \$6,000 de acuerdo con la Tabla

de Beneficios quirúrgicos de la póliza. En caso de cáncer en la piel se pagarán los cargos usuales y acostumbrados pro extirpar, quemar con nitrógeno o electricidad el cáncer de la piel sin exceder de \$100 por procedimiento.

Prótesis De Seno

Cargos usuales y acostumbrados por la prótesis del seno. Este beneficio se pagará en adición a otros benéficos que ofrece la póliza.

Otras Prótesis

Cargo usuales y acostumbrados por la prótesis que se implante quirúrgicamente que no sea prótesis del seno. Hasta \$1,000 por asegurado.

Médico Personal

Hasta \$60 por una visita diaria al hospital de un médico que no sea el cirujano.

Anestesia

Se pagará hasta un 25% de los beneficios de cirugía por operación excepto en casos de cáncer de la piel donde se pagarán hasta \$100 por cirugía.

Enfermera

Hasta un máximo de \$100 diarios por servicios privados de una enfermera graduada en el hospital que no esté emparentada con el asegurado. Se pagarán hasta un máximo de \$500 durante la vida de cada asegurado por servicios de enfermeras prestadas en el hogar.

Radioterapia, Quimioterapia e Inmunoterapia

Hasta \$5,000 por año. Incluye terapia experimental como alternativa a la radioterapia, quimioterapia o inmunoterapia.

Sangre y Plasma

Se pagarán los cargos usuales y acostumbrados.

Ambulancia

Se pagarán los cargos usuales y acostumbrados. Se excluyen las ambulancias aéreas.